



STCSV

202638600797631

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 04 de 2026

Señor(a)

ANONIMO

NO REPORTA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202618500793172. BTE 3587142026. Estado de la Calle 122 entre Carrera 19 y Carrera 15 y Carrera 19 entre Calle 116 y Calle 125 Contrato de Obra IDU No 1545 2025

Cordial Saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Interventoría y la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial como apoyo a la supervisión, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita;

“(…)

Ayer pude ver en la zona en que vivo una verdadera "colcha de retazos" partes arregladas y partes NO y muy curioso donde no arreglaron están también en pésimo estado, ¿qué ocurre?? Calle 122 de la cra. 19 a cra. 15 ... cra.19 de la calle 116 a calle 125... quien decide donde se reparchea y donde no?"

A continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600797631

Información Pública
Al responder cite este número

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés Calle 122 desde la Carrera 19 hasta la Carrera 15, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600797631

Información Pública
Al responder cite este número

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante el presente oficio, se da traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Ahora bien, en lo relacionado con la Avenida Santa Bárbara entre Calle 92 y Calle 127 se informa que, el corredor hace parte de la meta física priorizada en el Contrato de Obra IDU-1545 de 2025 cuyo objeto es “*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 6.*”, suscrito con el CONSORCIO ICPA MALLA VIAL, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO APPLUS UMBRELLA 010, en los términos del contrato con número IDU-1560 de 2025. Los contratos iniciaron el 20 de enero de 2026 con fecha estimada de terminación el 20 de febrero de 2028 o, cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

De acuerdo con lo anterior y, con base en el resultado del diagnóstico aprobado por la Interventoría, actualmente se están realizando actividades de conservación programada (mantenimiento periódico), en la Avenida Santa Bárbara entre Calle 92 y AC 127 (ambos costados) por parte del CONSORCIO ICPA MALLA VIAL, con el siguiente avance reportado por el Consorcio APPLUS UMBRELLA 010 en la comunicación APPLUS-CAU010-0381-2026 del 29 de mayo de 2026:

- Costado oriental (Sentido Sur-Norte): Se completó la recuperación vial 30m al norte de la AC 100 y hasta la Calle 125.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600797631
Información Pública
Al responder cite este número

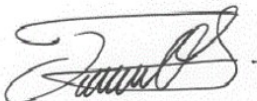
- Costado Occidental (Sentido Norte - Sur): Las labores registran una recuperación avanzada desde la calle 127 hasta la calle 102.

Las intervenciones se realizan de manera simultánea en ambas calzadas en jornada nocturna de 21:00 a 04:00, con base en la autorización que otorga la Secretaría Distrital de Movilidad.

Debe tenerse en cuenta que, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollan de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, y la percepción de tramos pendientes corresponde a que actualmente el corredor vial se encuentra en ejecución con frentes de trabajo activos.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 04-06-2026 07:41:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 118 03 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: MARTHA CECILIA FIGUEROA GODOY-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4